



Bogotá, D.C.,

Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Rad: 2010027660 01-06-2010 12:27 PM
Anexos: 2 FL
Destino: ROMERO RODRIGUEZ IDOLFO
Serie: 15-02-03

Señor
IDOLFO ROMERO RODRÍGUEZ
Carrera 7ª No. 12-25, Oficina 307
Edificio Santo Domingo
Bogotá, D.C.

Asunto: Consulta Cesión de Áreas

Respetado Señor Romero:

Me refiero a su solicitud del asunto, radicada en este Ministerio bajo el número 2010019220, a través de la cual consulta si “¿En toda cesión de áreas, el área cedida o dividida, nace bajo un nuevo contrato de Concesión Minera regido bajo la Ley 685 de 2001?”.

Sobre el particular, de manera atenta remito copia del concepto 2010018252 del 14 de abril del año en curso, a través del cual esta Oficina Asesora Jurídica se pronunció sobre la posibilidad de aplicar la figura de la división de áreas consagrada en el artículo 25 de la Ley 685 de 2001 a contratos otorgados bajo regímenes anteriores.

Ahora bien, en consideración a que el citado artículo 25 prevé que la cesión de áreas dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, y que, en virtud del artículo 14 ibídem, a partir de la vigencia del Código únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional; y que adicional a ello, el artículo 38 de la Ley 153 de 1887 consagra que “*En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.*”, el régimen aplicable al nuevo contrato es el previsto en el Código de Minas vigente; teniendo en cuenta las previsiones que señala el referido concepto 2010018252.

En todo caso, tal como se expuso en el concepto citado, “la Autoridad Minera delegada correspondiente es quien tiene la facultad de aprobar o no la división de áreas de contratos de regímenes distintos de la Ley 685 de 2001, mediante resolución motivada.



El presente concepto se emite en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Clara Stella Ramos Sarmiento
CLARA STELLA RAMOS SARMIENTO
Jefe Oficina Asesora jurídica

Anexos. Dos (2) folios

Copia Grupo de Participación Ciudadana

JDS

JDS.LMRY

(Rad. 2010019220 20-04-2010 / T.R.D. 15-02-03)